

**Región de Murcia**

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor
Dirección General de Medio Ambiente
Subdirección General de Calidad Ambiental y Evaluación Ambiental
Servicio de Inspección y Control Ambiental

INFORME DE INSPECCIÓN AMBIENTAL (CAPÍTULO III REAL DECRETO 815/2003, DE 18 DE OCTUBRE)

1. Datos de identificación de la instalación

Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la instalación		CIF
HERMANOS INGLES, S.A.		A30631972
Nombre del establecimiento		
CENTRO DE GESTION DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS		
Dirección	Municipio	Coordenadas ETRS89
Parque industrial de Alhama. Sector de la Costera Parcelas 1-25 y 1-26. Subsector D	Alhama de Murcia	X: 642140, Y: 4188155
Actividad principal		
Gestión de Residuos Peligrosos, No Peligrosos, RAEE, Centro CAT-VFU, incluyendo la fragmentación y separación de fracciones metálica y no metálica.		
Clasificación RD Legislativo 1/2016 (RD 815/2013)	NIMA	Núm. PRTR-España
5.4. Valorización, o una mezcla de valorización y eliminación, de residuos no peligrosos con una capacidad superior a 75 toneladas por día que incluyan una o más de las siguientes actividades, excluyendo las incluidas en el Real Decreto-ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas: Opción d) Tratamiento en trituradoras de residuos metálicos, incluyendo residuos eléctricos y electrónicos, y vehículos al final de su vida útil y sus componentes	3000001128	10748
Código AAI	Fecha de autorización AAI	
AAI20150020	AAI Original: 07/03/2018 AAI refundida (Modificación no Sustancial): 13/12/2022	

2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Unidad administrativa responsable de la inspección ambiental		
Servicio de Inspección y Control Ambiental		
Fechas de inspección (visitas "in situ")		Códigos actas de inspección
Inicio: 15/11/2023	Final: 17/11/2023	JCA-13-23, JCA-14-23 y JCA-15-23
Nº de Expediente de la inspección ambiental		
INSP20230086		
Modalidad de inspección ambiental	Motivación de la inspección no programada	
<input checked="" type="checkbox"/> Programada <input type="checkbox"/> No programada (seleccionar)	<input type="checkbox"/> Denuncia <input type="checkbox"/> Accidentes/incidentes <input type="checkbox"/> Otorgamiento AAI <input type="checkbox"/> Modificación AAI <input type="checkbox"/> Revisión AAI <input type="checkbox"/> Verificación cierre <input type="checkbox"/> Comprobación incumplimientos	

Alcance de la actuación de inspección ambiental

Integral Parcial:

- Emisiones atmosféricas Vertidos líquidos Producción residuos Gestión residuos
 Contaminación acústica Contaminación suelo Otras prescripciones fijadas en la AAI

Se realizan operaciones de muestreo

Descripción del plan de muestreo

Entidad responsable de muestreo

No Si (detallar)

Régimen de funcionamiento de la actividad durante la inspección

Grado de funcionamiento de la actividad respecto a la capacidad autorizada

Sin funcionamiento Entre 0-25 % Entre 25-50 % Entre 50-75 % Entre 75-100 % > 100 %

3. Notificación de informe de inspección y trámite de alegaciones del titular de la instalación

Fecha de remisión del informe al titular: 12/12/2023

Fecha de recepción del informe por el titular: 12/12/2023

Presentación de documentación por el titular: 01/12/2023, 12/12/2023 y 21/12/2023

Fecha de recepción de la documentación: 01/12/2023, 12/12/2023 y 21/12/2023

Presentación de documentación por el Titular: No Si

Presenta alegaciones

No Si

Aceptación de las alegaciones presentadas

No Si Parcialmente

Presenta justificación de actuaciones realizadas

No Si

Se requieren posteriores actuaciones a realizar por el titular

No Si Parcialmente



4. Valoración del cumplimiento de la autorización ambiental integrada

De la evaluación de los hechos constatados en la inspección ambiental "in situ" y en el seguimiento documental llevado a cabo, así como en su caso de la valoración de las alegaciones y/o actuaciones realizadas por el titular de la instalación, la valoración del cumplimiento de las condiciones de la A.A.I. de la instalación es:

- NO SE HAN CONSTATADO DESVIACIONES
 SE HAN CONSTATADO DESVIACIONES

Valoración de las Desviaciones Constatadas	Se requieren ulteriores actuaciones a realizar por el titular	
<input type="checkbox"/> Poco relevantes	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI
<input checked="" type="checkbox"/> Relevantes	<input type="checkbox"/> NO	<input checked="" type="checkbox"/> SI
<input type="checkbox"/> Muy relevantes	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI

DESVIACIONES CONSTATADAS

- | | |
|---|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> Aspectos administrativos y prescripciones generales | <input checked="" type="checkbox"/> Funcionamiento de las actividades y las instalaciones |
| <input checked="" type="checkbox"/> Atmósfera | <input type="checkbox"/> Ruidos y vibraciones |
| <input type="checkbox"/> Agua | <input type="checkbox"/> Suelo y aguas subterráneas |
| <input checked="" type="checkbox"/> Producción de residuos | <input type="checkbox"/> Prescripciones como gestor de residuos |
| <input type="checkbox"/> Otras condiciones fijadas en la AAI | |

5. Ulteriores actuaciones a realizar por el titular de la instalación

- No se requieren ulteriores actuaciones a realizar por el titular de la instalación:
- Al no haberse constatado desviaciones al condicionado de la AAI.
 - Al haber sido llevadas a cabo, sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder.
- El titular de la instalación deberá llevar a cabo ulteriores actuaciones de prevención/corrección de las desviaciones identificadas en este informe para evitar la afección sobre las personas y el medio ambiente, sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder.